LUGAR Y FECHA : Bogotá, D.C., 27 de Diciembre de 2023.

INTERVIENEN :

Brigadier General EDGAR ALEXANDER SALAMANCA RODRIGUEZ
Director y Representante Legal
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

CT Carlos Gilberto Vargas Carvajal
Oficial de Información Pública COMES
Supervisor ESDEG

BAYARDO HENAO LÓPEZ
Representante Legal Editorial Planeta Colombiana S.A

ASUNTO : Acta de liquidación parcial bilateral
Convenio de Cooperación Académica No. 001 del 23 de agosto de 2023

Los suscritos a saber: el señor **Brigadier General EDGAR ALEXANDER SALAMANCA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.537.052 expedida en Bogotá, debidamente designado como Director de la Escuela Superior de Guerra **"GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"** mediante Decreto Nº 094 del 25 enero 2023, con NIT 830.002.634-1, como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal de Instituciones Educación Superior RL-03342-2021 expedido por Mineducación, y facultado para celebrar esta clase de convenios de conformidad con el artículo 18 de la Resolución Nº 4223 del 23 junio 2022, quien se denominará **ESDEG**, y por la otra parte, el señor **BAYARDO HENAO LÓPEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 17.349.123 de Villavicencio, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **EDITORIAL PLANETA COLOMBIANA S.A.**, con Nit. 830.077.981-2, creada mediante escritura Pública No. 0002742 del 13 de octubre de 2000 en la Notaria 5 de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo la matricula 01047020 tal y como aparece en Cámara de Comercio de Bogotá, quien se denominará **LA EDITORIAL**, en ejercicio de las atribuciones legales otorgadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL DEL CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA EN EDICIÓN DE LIBROS**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. DATOS DEL CONVENIO

NÚMERO	Convenio de Cooperación Académica en Edición de Libros No. 0001
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23 de agosto de 2023
CONTRATISTA	Editorial Planeta Colombiana S.A
NIT:	830.077.981-2
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	Bayardo Henao López
C.C. No.	17.349.123
DIRECCION DEL CONTRATISTA	Calle 73 #7-60 Bogotá D.C.
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA	zvillamarin@planeta.com.co

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

TELÉFONO DE CONTACTO DEL CONTRATISTA	6079997
TIPO DE CONTRATO	Convenio de Cooperación Académica en Edición de Libros
OBJETO	Aunar esfuerzos en investigación, edición, impresión y lanzamiento de un libro institucional de carácter académico, cultural e informativo de acuerdo con la ficha técnica.
VALOR INCLUIDO IVA	**CIENTO NUEVE MILLONES DE PESOS** ($109.000.000). La ESDEG aporta en dinero un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($59.000.000), los cuales se pagarán a la Editorial y** el Grupo Editorial Planeta aportara en ESPECIE un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)** representado en el diseño y ejecución de la producción del libro
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	Los recursos en dinero que aporta la ESDEG en colaboración con COGFM se desembolsarán a la Editorial Planeta de la siguiente manera: 50% una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento (suscripción) y ejecución de convenio (aprobación pólizas y registro presupuestal) y restante 50% a la entrega de los libros, situación que tendrá seguimiento por parte del Supervisor del Convenio.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El presente convenio tendrá un período de duración de dos meses contados a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio, tiempo en el cual se deberá realizar la entrega de los ejemplares al Supervisor del Convenio. En virtud del seguimiento del convenio el supervisor, las veces que considere pertinente, verificara a través de mesas de trabajo la venta de los 800 ejemplares.
PLAZO DE DURACIÓN	Dos meses contados a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio
FECHA DE INICIO	30-08-2023
FECHA DE TERMINACIÓN	30-10-2023
FECHA DEL ACTA DE INICIO	30-08-2023
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presente convenio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20423 de fecha a 31 de julio de 2023 Unidad 15-01-02-001 con cargo a A-02-02-02-008-003 otros servicios profesionales, científicos y técnicos, REC 10 por valor de cincuenta y nueve millones ($59.000.000,00) M/CTE
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	28423 del 23 de agosto 2023

MODIFICATORIO

ADICIÓN	PRÓRROGA	SUSPENSIÓN	OTROS
N/A	Modificación 1 al convenio de cooperación académica en edición de libros no. 001 de 2023, celebrado entre la Escuela Superior de Guerra General Rafael Reyes Prieto y la Editorial	N/A	N/A

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	Planeta		
OBJETO Y FECHA DEL MODIFICATORIO: Se autoriza la prórroga por un término de 15 días calendario para el desarrollo del convenio, el cual se extiende hasta el 15 de noviembre de 2023. La modificación se realizó el 27 de octubre de 2023.			
NOMBRE DEL SUPERVISOR		CT Carlos Gilberto Vargas Carvajal	
CARGO QUE OCUPA		Oficial de Información Pública COMES	
NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO		43 del 24 de agosto de 2023	
DEPENDENCIA		COMES COGFM	
VICEDIRECCIÓN		Omitido	
TELÉFONO DE CONTACTO		3148882762	
CORREO ELECTRONICO		carlvarg@cgfm.mil.co	

2. GARANTÍAS

Póliza No. 11-44-101206901 de fecha 25 de agosto de 2023, expedida por Seguros del Estado S.A y aprobada con fecha del 28-08-2023 a las 11:08 horas a través de la plataforma SECOPII, que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23 – 08 - 2023	30 – 04 - 2024	$10.900.000
CALIDAD DEL SERVICIO	23 – 08 - 2023	30 – 04 - 2024	$21.800.000
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES			
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA			
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23 – 08 - 2023	30 – 10 - 2026	$5.450.000

MODIFICATORIO: POLIZAS: Pólizas de la prórroga No. 11-44-101206901 de fecha 26 de octubre de 2023 – ANEXO 1 Expedida por Seguros del Estado y aprobada con fecha del 27-10-2023 a las 12:05 horas a través de la plataforma SECOPII.

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23 – 08 - 2023	30 – 05 - 2024	$10.900.000
CALIDAD DEL SERVICIO	23 – 08 - 2023	30 – 05 - 2024	$21.800.000
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES			
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA			
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23 – 08 - 2023	30 – 11 - 2026	$5.450.000

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

3. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Informe No.	Fecha	Firmado por	% de ejecución presupuestal
1	27-09-2023	CT CARLOS GILBERTO VARGAS CARVAJAL	50%
2	14-11-2023	CT CARLOS GILBERTO VARGAS CARVAJAL	50%
		TOTAL	100%

4. ACTAS DE RECIBO: NO APLICA

5. ASPECTOS FINANCIEROS:

Las partes realizarán aportes en DINERO Y ESPECIE. El valor total del convenio será de **CIENTO NUEVE MILLONES DE PESOS** ($109.000.000). La ESDEG aporta un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($59.000.000)** y por su parte, el Grupo Editorial Planeta aportara en ESPECIE un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)** representado en el diseño y ejecución de la producción del libro

ELEMENTO	FUENTES DE FINANCIACIÓN		TOTAL
	GRUPO EDITORIAL PLANETA	ESDEG EN COLABORACION COGFM	
Investigación y entrevistas de campo a integrantes de las FFMM	$ -	$ 10.800.000	$ 10.800.000
Recopilación y tratamiento del material fotográfico	$ -	$ 3.600.000	$ 3.600.000
Análisis, sistematización de la información y redacción	$ -	$ 10.800.000	$ 10.800.000
Edición y corrección de estilo	$ -	$ 3.100.000	$ 3.100.000
Diseño y diagramación	$ -	$ 1.800.000	$ 1.800.000
Gestión ISBN	$ -	$ 84.500	$ 84.500
Producción Ebook, protección y gestión de derechos digitales (DRM)	$ -	$ 1.500.000	$ 1.500.000
Impresión	$ 40.000.000	$ -	$ 40.000.000
Distribución impresa en plataformas de venta	$ 8.000.000	$ 17.000.000	$ 25.000.000
Distribución digital en plataformas de venta	$ 2.000.000	$ 1.000.000	$ 3.000.000
Campaña de visibilidad nacional e internacional	$ -	$ 9.315.500	$ 9.315.500
Total	**$ 50.000.000**	**$ 59.000.000**	**$ 109.000.000**

TRAMITE DE FACTURAS

Las facturas tramitadas se detallan a continuación:

Factura No.	Fecha	Valor
600 - 12874	22-09-2023	$29.500.000
600-12917	30-10.2023	$29.500.000
TOTAL FACTURAS		$59.000.000
SALDO POR EJECUTAR		$0
VALOR DE REINTEGRO		$0
TOTAL - PAGADO POR LA ESDEG		$59.000.000
TOTAL – EJECUTADO EN ESPECIE POR EL GRUPO EDITORIAL PLANETA		$50.000.000

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

La Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 11 lo plazos pertinentes para llevar a cabo la liquidación de los contratos, toda vez que al pie de la letra reza:

"(...) La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Ahora bien, el Concepto1453 de 2013 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, establece: "El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la ley 80 de 1993, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía. Las partes deben en esta etapa acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y en la correspondiente acta hacer constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para poner fin a las divergencias presentadas y poder así declararse a paz y salvo. Esta ley prevé, así mismo, distintos procedimientos para tal liquidación, a saber: a) La liquidación voluntaria o de común acuerdo entre las partes contratantes. b) Liquidación unilateral por la administración. c) Liquidación por vía judicial. e) En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el artículo 60 citado y transcurran los dos años "siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar", sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el C.C.A., artículo numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma."

De igual manera la Sentencia con radicado 50483 del 28 de octubre de 2019, establece: "El acta de liquidación bilateral se suscribe cuando se entiende concluida la relación contractual y comporta un balance general, en cuanto define los créditos y deudas recíprocas de las partes. En estas condiciones, tiene como único objeto el establecimiento de la cuenta final, y ella debe desarrollar lo pactado y determinar el saldo del contrato a partir de allí."

En este orden de ideas, según las clausulas del convenio establece dos momentos de ejecución:

1. Desde el acta de inicio hasta la entrega de los ejemplares, la cual se extendió hasta 15 noviembre 2023.
2. Después del 15 noviembre 2023 hasta 15 mayo 2024, se realizará seguimiento a la venta de los ejemplares.

Por lo expuesto, la presente acta de liquidación se considera parcial, toda vez, que se va a liquidar las actividades que se llevaron a cabo en la ejecución y entrega de los libros, quedando pendiente en la liquidación final la cláusula segunda, compromisos de la Editorial Planeta, solo la obligación relacionada con "Mantener informada a las FFMM sobre el alcance del mercado en la compra y venta del libro", ya que las otras obligaciones se cumplieron al 100%, la cual se llevara a cabo con el plazo fijado en el parágrafo 4° de la cláusula tercera del convenio, es decir, se realizará a los seis meses siguientes de la entrega de los libros.

7. CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL CONVENIO

Se evidencia que, a la fecha del informe de supervisión parcial de fecha 14 noviembre 2023, radicado 115451 y actividades posteriores, se cumplieron las siguientes obligaciones:

ÍTEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
1	Realizar y redactar las entrevistas con	X		Remisión 146939 del 30de octubre de 2023 dentro de la cual se evidencia la entrega de 1200 libros

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

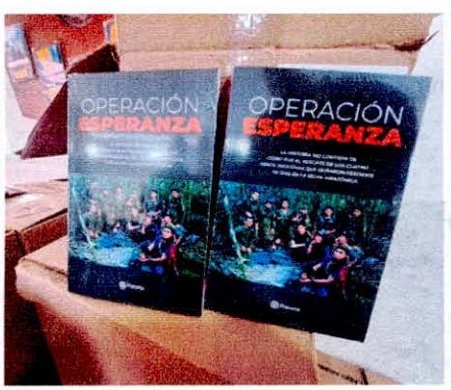
	rigor académico y periodístico.			
2	Diseñar las portadas y contraportadas	X		Remisión 146939 del 30de octubre de 2023 dentro de la cual se evidencia la entrega de 1200 libros
3	Realizar correcciones según criterios institucionales	X		Remisión 146939 del 30de octubre de 2023 dentro de la cual se evidencia la entrega de 1200 libros
4	Organizar el material documental	X		Remisión 146939 del 30de octubre de 2023 dentro de la cual se evidencia la entrega de 1200 libros
5	Mantener la reserva de la información de interés institucional	X		Remisión 146939 del 30de octubre de 2023 dentro de la cual se evidencia la entrega de 1200 libros
6	Poner a disposición personal profesional idóneo, quienes deberán ceder los derechos patrimoniales a ESDEG/COGFM	X		Remisión 146939 del 30de octubre de 2023 dentro de la cual se evidencia la entrega de 1200 libros
7	Atender los requerimientos de contenido editorial de las FF.MM	X		Remisión 146939 del 30de octubre de 2023 dentro de la cual se evidencia la entrega de 1200 libros
8	Hacer entrega del borrador para revisión institucional	X		Remisión 146939 del 30de octubre de 2023 dentro de la cual se evidencia la entrega de 1200 libros
9	Realizar entregas parciales a requerimiento	X		Remisión 146939 del 30de octubre de 2023 dentro de la cual se evidencia la entrega de 1200 libros
10	Facilitar sus medios de comunicación propios para difundir y promocionar el libro	X		Lanzamiento del libro efectuado el 09 de noviembre de 2023.
11	Entregar informes de avance del convenio	X		Remisión 146939 del 30de octubre de 2023 dentro de la cual se evidencia la entrega de 1200 libros.
12	Mantener informada a las FFMM sobre el alcance del	X		De conformidad con el parágrafo 4° de la cláusula tercera del convenio, se realizará a los seis meses siguientes de la entrega de los libros.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	mercado en la compra y venta del libro			
13	Dar cumplimiento a lo pactado en la ficha técnica	X		Lanzamiento del libro efectuado el 09 de noviembre de 2023.
14	Realizar la impresión de los 2000 ejemplares del libro	X		Remisión 146939 del 30de octubre de 2023 dentro de la cual se evidencia la entrega de 1200 libros
15	Distribución impresa en plataformas de venta	X		Se encuentra impresas los ejemplares para la venta.
16	Distribución digital en plataformas de venta	X		https://play.google.com/store/books/details?id=E1rpEAAAQBAJ https://www.casadellibro.com.co/ebook-operacion-esperanza-ebook/9786287665293/14485080 https://www.bajalibros.com/CO/Operacion-Esperanza-Escuela-superior-de-Guerra-Gen-eBook-2304063 https://www.amazon.com/dp/B0CQB1YKWH?tag=planetacolomb-20 https://books.apple.com/co/book/operaci%C3%B3n-esperanza/id6474371570 https://tiendadigital.planetadelibros.com.co/library/publication/operacion-esperanza

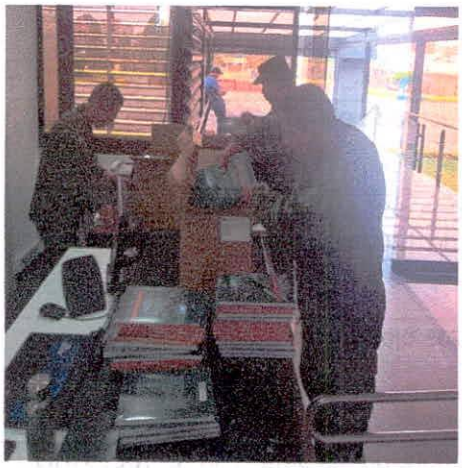
REGISTRO FOTOGRÁFICO





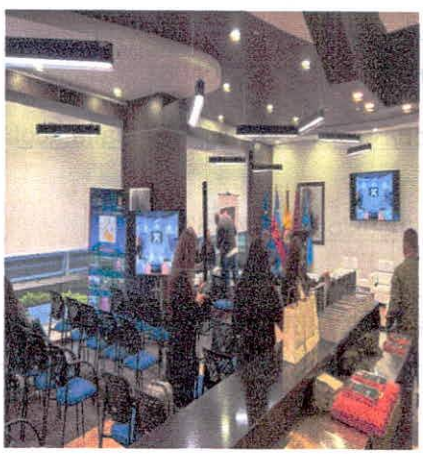


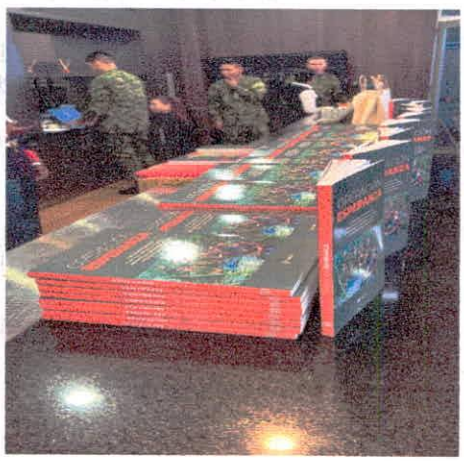
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."









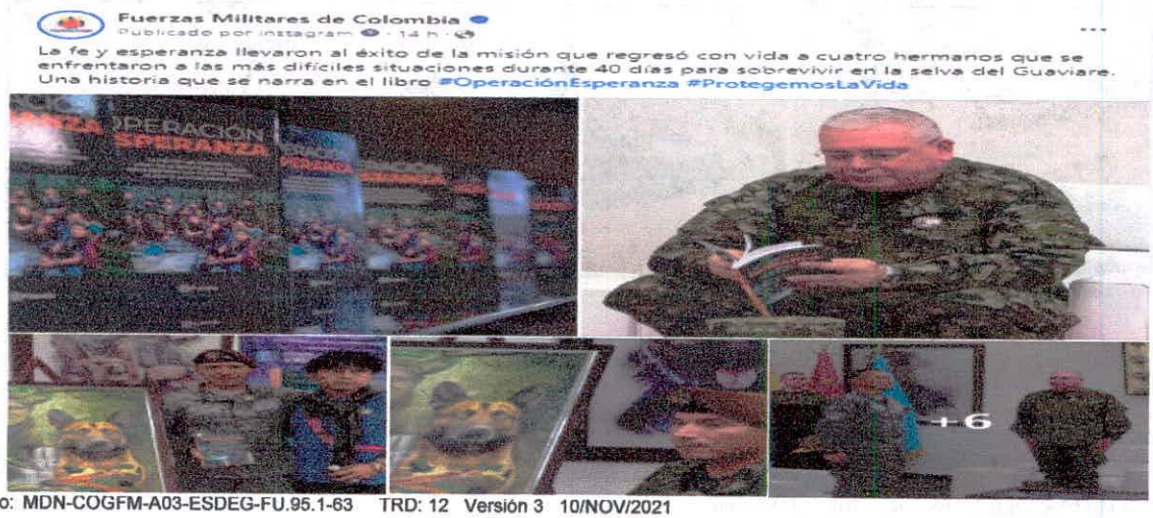




Difusión del lanzamiento del libro por las diferentes redes sociales

- FACEBOOK

https://www.facebook.com/photo/?fbid=728711372615707&set=pcb.728711462615698



Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.

Fuerzas Militares de Colombia transmitió en vivo.
Publicado por Fuerzas Militares · 17 h ·

¡Milagro, milagro, milagro, milagro! Fueron las palabras que indicaron que la misión había sido cumplida con éxito. El libro #OperaciónEsperanza, narra cómo esta misión militar permitió el rescate de cuatro niños perdidos en la selva #ProtegemosLaVida



https://www.facebook.com/photo/?fbid=728646912622153&set=a.408538357966345

Fuerzas Militares de Colombia
Publicado por Instagram · 2 d ·

¿Quiere conocer detalles inéditos de la #OperaciónEsperanza?
Este 9 de noviembre a partir de las 06:00 p.m. siga nuestra transmisión en directo sobre el lanzamiento del libro que narra la historia completa de esta misión, que permitió recuperar a los niños extraviados en la selva de Guaviare #ProtegemosLaVida
@planetadelibrosco



Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.

- INSTAGRAM

https://www.instagram.com/p/Czcs1DYuj7f/?fbclid=IwAR3mswVy8knv8uEdtTigwkqOMVhWQ66b7IbvuoN8V_OvjI1QI-kHQ995DjE&img_index=1



- TWITTER

https://x.com/FuerzasMilCol/status/1723023714177126736?s=20



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Se designo a la siguiente persona como encargada de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", al señor CT Carlos Gilberto Vargas Carvajal, Oficial de Información Pública COMES, Supervisor del Convenio ESDEG.

9. OBSERVACIONES Y/O ANEXOS:

1. El convenio se ejecutó de la siguiente manera:

CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL
90% - Pendiente del corte comercial de las ventas de los 800 ejemplares de conformidad con el parágrafo 4° de la cláusula tercera del convenio	100%

2. Queda pendiente por liquidar la cláusula segunda, compromisos de la Editorial Planeta, solo la relacionada con "Mantener informada a las FFMM sobre el alcance del mercado en la compra y venta del libro", ya que las otras obligaciones se cumplieron al 100%, la cual se llevará a cabo con el plazo fijado en el parágrafo 4° de la cláusula tercera del convenio, es decir, se realizará a los seis meses siguientes de la entrega de los libros.

3. A continuación, se relaciona la documentación con la que se cuenta en la carpeta maestra del convenio a la fecha del presente informe de supervisión:

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

ITEM	DETALLE	FECHA
1	Convenio específico No. 001-2023	Agosto 2023
2	Notificación al supervisor	Agosto 2023
4	Comité de Internacionalización	Agosto 2023
6	Informe de Supervisión.	Octubre y noviembre 2023

Con fundamento en lo anterior se procede a liquidar de manera parcial y bilateral el Convenio Específico de Cooperación Académica en edición de libros No. 001 del 23 de agosto 2023, celebrado entre la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y el Grupo Editorial Planeta S.A.
En virtud de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Liquidar de manera parcial y bilateral el Convenio Específico No. 001 del 23 de agosto 2023, celebrado entre la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y el Grupo Editorial Planeta S.A, ya que las obligaciones se cumplieron al 90%.

SEGUNDO: Dejar pendiente por liquidar la cláusula segunda, compromisos de la Editorial Planeta, solo la obligación relacionada con "Mantener informada a las FFMM sobre el alcance del mercado en la compra y venta del libro", la cual se llevará a cabo según el plazo fijado en el parágrafo 4° de la cláusula tercera del convenio, es decir, se realizará a los seis meses siguientes de la entrega de los libros.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta las partes se declaran a paz y salvo con ocasión del cumplimiento parcial de las obligaciones asumidas por la ejecución del Convenio Específico No 001 del 23 de agosto 2023, celebrado entre la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y el Grupo Editorial Planeta S.A, excepto por la ejecución de la cláusula segunda, compromisos de la Editorial Planeta, solo la obligación relacionada con "Mantener informada a las FFMM sobre el alcance del mercado en la compra y venta del libro", la cual se llevará a cabo según el plazo fijado en el parágrafo 4° de la cláusula tercera del convenio, es decir, se realizará a los seis meses siguientes de la entrega de los libros.

CUARTO: La liquidación parcial del convenio será efectiva a partir de la fecha de su firma.

POR LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

Brigadier General EDGAR ALEXANDER SALAMANCA RODRIGUEZ
C.C. No. No 79.537.052 expedida en Bogotá
DIRECTOR ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

POR EL GRUPO EDITORIAL PLANETA S.A.

BAYARDO HENAO LOPEZ

Representante Legal Grupo Editorial Planeta S.A

SUPERVISOR,

CT Carlos Gilberto Vargas Carvajal
Oficial de Información Pública COMES
Supervisor ESDEG

VoBo: MY Victor Cova Gutiérrez
Jefe DEINT

Reviso: PS. Eva Maria Angulo Soledad.
Asesora Jurídica convenios DEINT

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."